

RESOLUCIÓN No. 2859 del 13 de junio del 2025

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CASA DE PROTECCIÓN DEL MENOR "NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR"**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en Niños y Adolescentes de género masculino de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Palmira- Valle del Cauca.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7ª de 1979, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 987 de 2012, la Resolución 6300 de 2024, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

RESOLUCIÓN No. 2859 del 13 de junio del 2025

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CASA DE PROTECCIÓN DEL MENOR "NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR"**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en Niños y Adolescentes de género masculino de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Palmira- Valle del Cauca.*

Que mediante Resolución No. 0563 de fecha 15 de junio de 2023, debidamente ejecutoriada el 16 de junio de 2023, la Dirección Regional Valle del Cauca del ICBF otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por un término de dos (2) años a la **CASA DE PROTECCIÓN DEL MENOR "NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR"**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en *'niños y adolescentes de género masculino de 7 a 18 años y mayores de 18 que se encuentren con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos' (Sic)*, en la sede operativa y administrativa ubicada en la Calle 31 No 1-16, Barrio El Bosque, del municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, con una Capacidad Instalada de Sesenta y seis (66) Cupos.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que el representante legal de la institución denominada **CASA DE PROTECCIÓN DEL MENOR "NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR"**, mediante comunicación radicada con el consecutivo **202512220000163702** de fecha 09 de abril de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento y ampliación de la capacidad instalada.

Que la persona jurídica **CASA DE PROTECCIÓN DEL MENOR "NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR"**, identificada con NIT: 891.380.077-9, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en el municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, con personería jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, mediante Resolución No. 3169 del 5 de octubre de 1964.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Dirección Regional Valle del Cauca del ICBF y la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que durante el día 23 de mayo de 2025, un profesional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección General del ICBF, realizo visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la Calle 31 No 1-16, Barrio El Bosque, del municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, inmueble en el que la **CASA DE PROTECCIÓN DEL MENOR "NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR"**, continuara prestando la modalidad de **INTERNADO** en niños y adolescentes de género masculino de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos (infraestructura) que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que durante los días 3 y 4 de junio de 2025, los profesionales de la Dirección Regional Valle del Cauca del ICBF realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la Calle 31 No 1-16, Barrio El Bosque, del municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, inmueble en el que la **CASA DE PROTECCIÓN DEL**

RESOLUCIÓN No. 2859 del 13 de junio del 2025

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CASA DE PROTECCIÓN DEL MENOR "NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR"**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en Niños y Adolescentes de género masculino de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Palmira- Valle del Cauca.*

MENOR "NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR", continuara prestando la modalidad de **INTERNADO** en niños y adolescentes de género masculino de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos (Propuesta de implementación y cualificación- PIYC) y de Nutrición exigidos para el Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos (Propuesta de implementación y cualificación- PIYC), durante la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de los requisitos legales, financieros, y administrativos (talento humano), los profesionales de la Dirección Regional Valle del Cauca del ICBF y de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO** para otorgar la renovación de la Licencia de Funcionamiento por un término de dos (2) años a la **CASA DE PROTECCIÓN DEL MENOR "NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR"**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en niños y adolescentes de género masculino de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, con una Capacidad Instalada de Cien (100) Cupos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **CASA DE PROTECCIÓN DEL MENOR "NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR"**, identificada con NIT: 891.380.077-9, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en niños y adolescentes de género masculino de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa y administrativa ubicada en la Calle 31 No 1-16, Barrio El Bosque, del municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, con una Capacidad Instalada de **Cien (100) Cupos**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **CASA DE PROTECCIÓN DEL MENOR "NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR"**.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución **CASA DE PROTECCIÓN DEL MENOR "NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR"**, ubicada en el municipio de Palmira – Valle del Cauca, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad **INTERNADO** en niños y adolescentes de género masculino de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR Electrónicamente el presente acto administrativo a la Sr. Andrés Felipe Vargas Gutiérrez o quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.700.927, en su calidad de representante legal de la **CASA DE PROTECCIÓN DEL MENOR "NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR"**, identificada con

RESOLUCIÓN No. 2859 del 13 de junio del 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CASA DE PROTECCIÓN DEL MENOR "NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR"**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en Niños y Adolescentes de género masculino de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Palmira- Valle del Cauca.

NIT: 891.380.077-9, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado. capropalmira01@gmail.com¹

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 31 No 1-16 Barrio el Bosque, Municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTICULO QUINTO. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó	Sonia Romero González	Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Aseguramiento a la Calidad	SPG
Proyectó	Farid Yuse Acosta Sierra	Abogado - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	FAS

¹ Correo electrónico autorizado en Solicitud de Renovación Licencia de Funcionamiento Radicado 202512220000163702

² Dirección física tomada de la Solicitud de Renovación Licencia de Funcionamiento Radicado 202512220000163702

	CASA DE PROTECCION DEL MENOR “NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”	CODIGO: OF-01
	Personería Jurídica 3169 de Octubre 5 de 1964	VERSION: 2.0
	AUTORIZACIÓN	FECHA: 01-10-23

Palmira Valle, 13 de Junio 2025

OAC

ICBF

Licencias de funcionamiento

Cordial saludo

Asunto: autorización notificación electrónica.

Por medio del presente y dentro del proceso de Renovación de Licencia de Funcionamiento Resolución **0563 del 15 junio 2023**, autorizamos la Notificación Electrónica al siguiente correo **coordinacion.capro@gmail.com** de las decisiones que se tomen dentro del curso del proceso.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente



ANDRES FELIPE VARGAS GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL.

	Celular: 3019287007	
	Calle 31 No. 1 – 16 Palmira - Valle	
	Capropalmira01@gmail.com	



Notificación Electrónica Resolución 2859 de 2025 - CASA DE PROTECCIÓN DEL MENOR “NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”

Desde Farid Yuse Acosta Sierra <Farid.Acosta@icbf.gov.co>
Fecha Vie 13/06/2025 5:55 PM
Para coordinacion.capro@gmail.com <coordinacion.capro@gmail.com>
CC Laura Martinez Del Campo <Laura.MartinezD@icbf.gov.co>; Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Eduard Montagut Arevalo <Eduard.Montagut@icbf.gov.co>; Aseguramiento Calidad <Aseguramiento.calidad@icbf.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (1 MB)
RENOVACIÓN -2859 -NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR.pdf;

Sr.
Andrés Felipe Vargas Gutiérrez
Representante Legal
CASA DE PROTECCIÓN DEL MENOR “NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 2859 del 13 de junio 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, ***“RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **CASA DE PROTECCIÓN DEL MENOR “NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”**, identificada con NIT: 891.380.077-9, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en niños y adolescentes de género masculino de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa y administrativa ubicada en la Calle 31 No 1-16, Barrio El Bosque, del municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, con una Capacidad Instalada de Cien (100) Cupos. Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.***

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



Farid Acosta Sierra
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias De Funcionamiento.
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cra. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona “Los Rosales”
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e

información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

	CASA DE PROTECCION DEL MENOR “NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”	CODIGO: OF-01
	Personería Jurídica 3169 de Octubre 5 de 1964	VERSION: 2.0
	OFICIO	FECHA: 01-10-23

Palmira Valle, 13 junio 2025

Señores
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Jurídico
Licencias de Funcionamiento.

Ref.: renuncia términos

Cordial saludo

Yo, Andrés Felipe Vargas Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía No 14.700.927 en calidad de Representante Legal de la Casa de Protección del Menor Nuestra Señora del Palmar, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado el día 13 de junio de 2025 De la Resolución 2859 del 13 de junio de 2025 “Por medio de la cual Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada Casa de Protección del Menor “Nuestra Señora del Palmar”,

Renuncio a los términos para interponer recurso a la misma solicitando la ejecutoria del acto administrativo antes mencionado.



ANDRES FELIPE VARGAS GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL.

	Celular: 3019287007	
	Calle 31 No. 1 – 16 Palmira - Valle	
	Capropalmira01@gmail.com	

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 2859 del 13 de junio de 2025

CASA DE PROTECCIÓN DEL MENOR "NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR"

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 2859 del 13 de junio de 2025**, *"Por la cual se **Renovó** la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **CASA DE PROTECCIÓN DEL MENOR "NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR"**, identificada con NIT: **891.380.077-9**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en niños y adolescentes de género masculino de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa y administrativa ubicada en la Calle 31 No 1-16, Barrio El Bosque, del municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, con una Capacidad Instalada de Cien (100) Cupos"*, fue notificada electrónicamente el día 13 de junio de 2025, para la cual la representante legal manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 16 de junio de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento ~~SP~~
Proyectó: Farid Acosta Sierra – Abogado Contratista. ~~FA~~

www.icbf.gov.co



@icbfcolombiaoficial



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080